



Municipalidad Provincial
MAYNAS

El desarrollo es nuestra misión

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2013-A-MPM.

Iquitos, enero 17 de 2013.

Visto; el Memorando N° 077-2013-A-MPM del 17.01.2013, por el cual se da cuenta de la Delegación de atribuciones políticas de la Alcaldesa al Sr. **Manuel Enrique Panduro Rengifo**, Regidor hábil, en ausencia de la Titular del Pliego;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando del Visto, se delegó las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas al Sr. **Manuel Enrique Panduro Rengifo**, Regidor hábil, de la comuna de Maynas, en ausencia de la Titular;

Que, el encargo mencionado se efectuó con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y por estricta necesidad del servicio dado que la Señora Alcaldesa, en su calidad de Titular del Pliego de la Comuna Provincial de Maynas, realizará gestiones de carácter Institucional en la ciudad de Lima (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento), el día viernes 18 y sábado 19 del mes en curso; por lo cual se delegan las atribuciones políticas de la Alcaldesa mientras dure su ausencia, y;

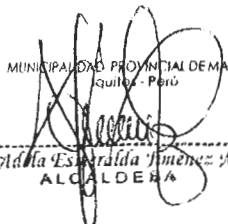
Estando a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar, Art. 20º inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme a las visaciones de Secretaría General, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal; se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las atribuciones políticas de la Alcaldesa al Sr. **Manuel Enrique Panduro Rengifo**, Regidor hábil, el día viernes 18 y sábado 19 de enero 2013, mientras dure la ausencia de la Titular del Pliego, de conformidad con lo dispuesto en el Memorando N° 077-2013-A-MPM del 17.01.2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General dar a conocer la presente norma.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera
ALCALDESA

AEJM/A/NGP
DMNMM/SG/jg

